

## Comisión de Administración y Procuración de Justicia

# CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Congreso de la Ciudad de México, convoca todas y todos los ciudadanos mexicanos que estén interesados en integrar El Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Las y los aspirantes, de conformidad con artículo 37 de la Constitución, Política de la Ciudad de México, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de Derechos Políticos y Civiles;
2. Ser Licenciado en Derecho o Abogado titulado (para el caso de los 7 integrantes, que deberán de ser profesionales en Derecho);
3. Gozar de buena reputación y haber distinguido por su honorabilidad e independencia;
4. No tener conflicto de intereses;
5. No haber participado como candidata o candidato en un proceso de elección popular cuatro años antes de la designación.

**SEGUNDA.** La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, del Congreso de la Ciudad de México, es la responsable del procedimiento marcado en el artículo 118 y 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERA.** Para ser integrante del Consejo Judicial Ciudadano de la Constitución Política de la Ciudad de México;

#### *Artículo 37 Del Consejo Judicial Ciudadano*

*1. El Consejo Judicial Ciudadano es un órgano que estará integrado por once personas de las que siete serán profesionales del Derecho. Deberán gozar de buena reputación y haberse distinguido por su honorabilidad e independencia; no tener conflicto de interés; no haber participado como candidatas o candidatos en un proceso de elección popular cuatro años antes de su designación. El cargo no será remunerado. Se respetará la equidad de género y la igualdad sustantiva.*

*2. Las y los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano serán designados por dos terceras partes del Congreso mediante convocatoria pública a propuesta de instituciones académicas, civiles y sociales que al momento de hacer la propuesta tengan al menos, cinco años ininterrumpidos de haberse constituido. El Consejo concluirá su encargo una vez ejercida su función.*

**CUARTA.** El registro de las postulaciones de las y los aspirantes para integrar el Consejo Judicial Ciudadano, se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación, de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en la calle de Gante, número 15, cuarto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, a partir del 2 de septiembre del 2019 y hasta el 6 de septiembre del 2019, en un horario de las 9:00 a 18:00 horas; para lo cual, deberá proporcionar la siguiente documentación:

- a) Acta de Nacimiento;
- b) Copia simple de Credencial para votar con fotografía y original para su cotejo;
- c) Para el caso de los profesionales en Derecho: copia simple de Título y cédula profesional y original para su cotejo; o en su caso copia certificada;
- d) Aceptación por escrito de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

e) Carta de postulación de una Institución académica, civil o social, que al momento de hacer la propuesta tengan al menos, cinco años ininterrumpidos de haberse constituido; firmada por el representante legal y señalando los datos del acta constitutiva o los datos de la Institución Académica.

f) Curriculum Vitae;

g) Un ensayo de máximo 10 cuartillas, sobre su propuesta de funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano;

h) Carta de no Inhabilitación expedida por la Secretaria de la Contraloría de la Ciudad de México y por la Secretaria de la función Pública;

i) Carta de antecedentes no penales. Las personas interesadas podrán solicitar en la Comisión de Procuración y Administración de Justicia el documento necesario para su tramitación;

j) Manifestación, bajo protesta de decir verdad de No haber participado como candidatas o candidatos, en un proceso de elección popular, cuatro años antes de su designación.

k) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no tiene conflicto de interés.

**QUINTA.** Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Procuración y Administración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México procederá a la integración de expedientes respectivos de cada uno de los aspirantes. La Comisión de Administración y Procuración de Justicia podrá en cualquier momento solicitar documentación adicional a las personas participantes o a las autoridades correspondientes para comprobar el cumplimiento de los requisitos Constitucionales.

**SEXTA.** La Comisión de Administración y Procuración de Justicia llevará a cabo el proceso de entrevistas del 9 al 13 de septiembre del 2019.

**SÉPTIMA.** Concluida la etapa de entrevistas, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, procederá a realizar el dictamen correspondiente de propuesta con los 11 nombres de las personas que considera son los idóneos de integrar el Consejo Judicial Ciudadano.

**OCTAVA.** El pleno del Congreso de la Ciudad de México, por dos terceras partes del mismo, aprobará a los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano.

**Nota aclaratoria:** Derivado de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el pasado 17 de junio de 2019 por la cual, se invalidó diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México, entre ellas, lo previsto a la designación del Consejo de la Judicatura Local; los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano cuya convocatoria se emite, sólo propondrán las temas de candidatos para la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Así como de las y los fiscales especializados en materia electoral y de combate a la corrupción.